



EL ENGAÑO A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS:

La firma del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia avalado, entre otras, por cuatro organizaciones sindicales, y el desarrollo que de él ha ido emanando, implicaba una serie de mejoras económicas y administrativas para el profesorado, de las que han quedado excluidos (¡nadie sabe si intencionadamente o no!) los equipos directivos de los Centros: (Acuerdo de 20 de julio de la Mesa Sectorial sobre el complemento de tutoría para cada profesor que no ejerce función directiva... www.spido.info/funcionarios/retribuciones/2005/AcuerdMesaSec28Jul05.pdf).

A todos los componentes de los Equipos Directivos no se les consideró como tutores, aún a sabiendas de la labor que tienen que realizar y realizan y a pesar de no existir impedimento legal alguno para incluirlos como tales, razón por la que no pueden cobrar el "Complemento Específico Singular" con el que se "potencia" la acción tutorial, complemento que percibe el resto del profesorado (¿es que ellos no pertenecen al profesorado?), sean o no tutores. Por otro, las reducciones horarias establecidas para la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado (el "Acuerdo de Plantillas") igualmente han discriminado a los equipos directivos al no establecer para ninguno de sus componentes, por razón del cargo, reducción horaria alguna.

Desde el Sindicato Profesional Independiente Docente, SPIDO, nos hacemos las siguientes preguntas:

- ¿En qué estarían pensando las organizaciones sindicales firmantes para dejar fuera del acuerdo económico a los responsables de los centros? ¿Les coló un gol la Consejería?. ¿Se hizo intencionadamente?.....¿Es una cesión a la Consejería?.
- ¿En qué están pensando ahora para pedir que se negocie su inclusión en vez de demandar ésta por vía judicial (económico-administrativa) solicitando además carácter retroactivo?. En este caso, los únicos que tendrían derecho a solicitarlo serían las organizaciones sindicales no firmantes del Pacto Social por la Educación.
- ¿Cómo es que al mismo tiempo no negociaron el establecimiento de un Complemento Específico Singular por función directiva como ya existe en otras Comunidades?
- ¿Cómo es que se plantean mejoras del horario específico para el desempeño de la función tutorial y no se consideran medidas análogas para el desempeño de la función directiva?
- ¿Cómo es que no aparece en ninguno de los acuerdos la consolidación de una parte del complemento correspondiente para los profesores que de forma continuada vienen ejerciendo la Jefatura de Estudios, la Secretaría o la dirección del Departamento de Actividades extraescolares?

Si alguien, sobre todo alguno de los negociadores, tiene unas respuestas claras y contundentes debería explicárselas a los representantes de los equipos directivos de los Centros de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria; nosotros tenemos la nuestra: se equivocaron en su momento excluyendo a este colectivo y se equivocan ahora al querer utilizarlos para enmendar su error y enfrentarlos contra la Administración.

SPIDO, ante la discriminación que se ha efectuado y respondiendo a la demanda de los afiliados que pertenecen a equipos directivos, no se ha quedado con los brazos cruzados y ha puesto el tema en manos de la asesoría jurídica para que se reclame dicha reivindicación por la vía jurídico-administrativa. Todos los docentes afectados por esta "sagaz" negociación pueden adscribirse a ella, SPIDO la ofrece gratuitamente.

Estamos a vuestra disposición para cuantas consultas y apreciaciones queráis realizar en el siguiente número de teléfono: **653 516 967**